



Universidad Nacional
EXP-UNC: 0015621/2008 de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, **17 MAR 2009**

VISTO:

La Resolución Decanal 1291/08 de fojas 17/18, por la que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales prorroga, por un canon mensual de \$ 1.750, a partir del 28 de marzo de 2008 y por el término de un año, el contrato de concesión del servicio de cantina en los locales de sus edificios Centro y Ciudad Universitaria celebrado con la "Cooperativa C.E.I.Ci.N. de Provisión de Servicios para Estudiantes de la U.N.C. Limitada" el 28 de marzo de 2006 y con vencimiento el 27 de marzo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que la opción a dicha prórroga está contemplada en el Art. 10 del Pliego General de Condiciones del Concurso Privado de Precios llevado a cabo al efecto en su oportunidad, el que en fotocopia corre agregado a fojas 9/13;

Que el decisorio decanal fue adoptado sobre la base de los informes favorables respecto a la explotación de dicho servicio en los últimos dos años;

Lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 21/vta.;

El Dictamen 41.833 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 22/vta.);

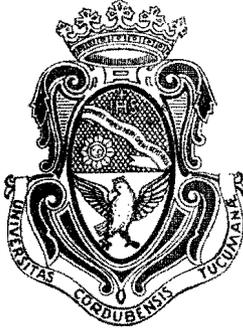
Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las disposiciones del Art. 99, Inc. c), del Decreto 436/00 y de la Resolución Rectoral 1460/88;

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Decanal 1291/08 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales –obrante a fojas 17/18 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente– y autorizar al Sr. Decano de esa unidad académica, Prof. Ing. Héctor G. Tavella, a suscribir en nombre de la Universidad la prórroga del contrato de concesión del servicio de que se trata con la "Cooperativa C.E.I.Ci.N. de Provisión de Servicios para Estudiantes de la U.N.C. Limitada", representada por el presidente y el secretario de la misma, Sres. José Dutto (DNI 25.837.179) y ALEJANDRO BULGARELLI (DNI 29.349.905), respectivamente, por un canon mensual de \$ 1.750 (un mil setecientos cincuenta pesos).

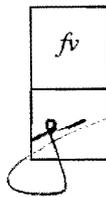
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional
EXP-UNC: 0015621/2008 de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para que, con la debida antelación a la fecha de vencimiento de la presente prórroga del contrato en cuestión, inicie los trámites tendientes a estructurar un nuevo llamado para la concesión de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Una firma manuscrita que parece ser 'Jhon Boretto' en un estilo cursivo.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Una firma manuscrita que parece ser 'Silvia Carolina Scotto' en un estilo cursivo.

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 322



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 24 OCT 2008

VISTO:

El Expediente de la Universidad Nacional de Córdoba 0015621/2008, número original 10-08-26530 por el cual la Cooperativa C.E.I.Ci.N. de Provisión de Servicios para Estudiantes de la U.N.C. Limitada, solicita la prórroga del Contrato Concesión Servicio de Cantina; y

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 2283/05, por la cual se aprueba el concurso privado de precios y el proyecto de contrato de Concesión citado;

La Resolución N° 331-H.C.D.-2005, por la cual, se aprueba el Pliego General de Condiciones para la Concesión del Servicio de Cantina, obrante como ANEXO I de la citada Resolución, y en el cual se establece en su Art. 10, VIGENCIA DE LA CONCESIÓN: "La duración de la concesión de los servicios, se establece en veinticuatro meses, a contar desde la fecha de firma del Contrato; siendo susceptible de renovación por períodos anuales, por expresa voluntad de ambas partes..."

Lo estipulado en el contrato, cláusula primera: "La Facultad otorga a "La Cooperativa", por el término de dos años, con opción a otro, a partir de la firma del presente Contrato;....;

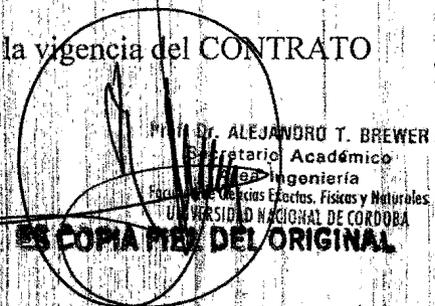
Lo informado por el Sr. Abogado Asesor a fs. 06, en cuanto a que puede considerarse la prórroga solicitada, por cuanto está prevista contractualmente, previo analizar los informes de cumplimiento;

La opinión favorable de Secretaría Técnica a fs. 01vta., en base a los controles efectuados en la cantina y los pagos realizados del canon correspondiente, más las mejoras y lo informado a fs. 16;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Prorrogar, hasta el 28 de Marzo de 2009, un (1) año, la vigencia del CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO DE CANTINA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

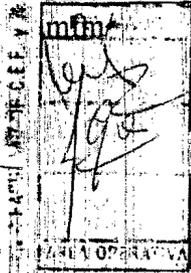
Art. 2º).- Notifíquese a los interesados, comuníquese, gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba para su conocimiento y dése al Registro de Resoluciones.

PROF. DR. JUAN D. GALLO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Ing. ARMANDO B. TRAVELLA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1291 - T-2008



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA